



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.875 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001615, Ent. N°1304/2021)

VISTO: el Oficio N° 92/2021 de 12 de abril de 2021 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Lavalleja con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observaron 10 gastos de la Junta Departamental en los meses de enero a marzo de 2021 por un importe total de \$ 597.471 por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Monto
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4	153.225
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República	6	444.246
TOTAL	10	597.471

2) que en la resolución de reiteración se establecen fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que según lo dispuesto por el art. 475 de la Ley N° 17296, los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no se ajustan a lo exigido en el Considerando anterior;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Lavalleja.
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada.

CLC

Una firma manuscrita en tinta negra, con trazos fluidos y entrelazados, que cubre la mayor parte del espacio de la firma.

Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaría General